

Pues bien, si el objetivo de este libro ha sido presentar ordenadamente el estado de la cuestión del tratamiento normativo de la libertad religiosa en perspectiva iberoamericana, asumiendo entrelíneas que existe suficiente materia prima regulatoria para confirmar la existencia de un Derecho Eclesiástico de contornos propios, pues entonces tal cometido se cumple sobradamente. No sólo porque se sistematizan y organizan distintos textos normativos, nacionales e internacionales, a tomar en cuenta para buscar respuestas o soluciones a las preguntas o conflictos que pudieran generarse en torno a la libertad religiosa, sino porque la revisión de esta publicación es un primer paso hacia un mayor conocimiento de la normativa que regula el factor religioso en distintas realidades, labor que por supuesto conlleva, o debiera conllevar, estudios posteriores pormenorizados del país del que se trate. Por lo demás, y en orden a reconocer la utilidad de esta obra, también debe destacarse el apartado final reservado a modelos de escritos y formularios tipo para denunciar violaciones de derechos o presentar escritos de objeción de conciencia, con lo que se demuestra una vocación por un positivismo más realista.

Con todo, y como bien reconocen los autores, la realidad en América es compleja y su sincretismo dificulta la tarea de extraer reglas generales que sean predicables para el conjunto. Que no haya duda entonces de que esta obra sirve para un mejor estudio de dicha realidad social, acercándonos a una complejidad regulatoria que invita a repensar categorías, interactuar ordenamientos, apelar a la experiencia comparada y, de ese modo, avanzar en el debate sobre cómo debiera articularse normativamente el factor religioso en esta parte del mundo. Menuda tarea pendiente.

CARLOS R. SANTOS LOYOLA

JUSDADO RUIZ-CAPILLAS, Miguel Ángel (dir.), CAÑAMARES ARRIBAS, Santiago, MESEGUER VELASCO, Silvia, PERALES AGUSTÍ, Montserrat, GONZÁLEZ-VARAS, Alejandro, *Derecho Eclesiástico del Estado*, 1ª ed., COLEX, Madrid, 318 pp.

Pocos placeres hay en la vida tan gratos como el de reencontrarse con un viejo amigo quien, tras un tiempo ausente, e intacta en él la esencia de aquello que nos lo hizo querido en un primer momento, regresa renovado y cargado de nuevas historias que contar. La presente obra es sin duda uno de esos amigos queridos que uno se alegra de volver a ver. Pese a que en su portada, inmediatamente después del título, se pueden leer las palabras "1ª edición 2011", lo cierto es que nos hallamos ante una obra que, en una versión y con una estructura más acorde con los otrora vigentes planes de estudio de la licenciatura en Derecho, inició su exitosa andadura en el año 2006 bajo el título de "Derecho Matrimonial Canónico y Eclesiástico del Estado". Desde la fecha de su publicación esta obra, en sus distintas versiones y ediciones, se ha consolidado como una eficaz herramienta no sólo para profesores como apoyo de su tarea docente, sino también para todos aquellos que en un momento determinado han tenido como objeto de su estudio o interés alguna de las materias tratadas en ella.

Pero los tiempos cambian, el mundo gira, y las obras se adaptan. Y ésta es sin duda la primera virtud del volumen que tengo hoy en mis manos. Lejos de apoltronarse en el éxito de una obra completa, exhaustiva, consolidada y avalada por casi un lustro de recorrido, los autores, magníficamente capitaneados por el director del volu-

men, Miguel Ángel Jurdado Ruiz-Capillas, asumen el reto de no perder el ritmo de las nuevas realidades y necesidades del mundo académico. Los profesores Santiago Cañamares Arribas, Silvia Meseguer Velasco, Montserrat Perales Agustí, Alejandro González-Varas Ibáñez y el propio Miguel Ángel Jurdado Ruiz-Capillas ofrecen, en las poco más de 300 páginas de esta obra, una concienzuda síntesis de las principales cuestiones que plantea en la actualidad el campo del derecho eclesiástico del Estado, sin olvidar reservar un interesante espacio –tres lecciones completas– a lo que en otras ediciones constituyó gran parte de su esencia, el sistema matrimonial español y la eficacia civil en nuestro país del matrimonio canónico y del matrimonio de las minorías religiosas. Dedican pues los autores a este fin las 14 lecciones en torno a las que se articula el libro, aunando en cada una de ellas la nada sencilla tarea de compatibilizar que la materia tratada sea fácilmente accesible a los alumnos del grado en Derecho, con el intento de procurar que a su vez el lector tenga a su disposición en todo momento un amplio contexto histórico, jurisprudencial y comparado de cada uno de los temas tratados, renunciando a claudicar ante la rigidez y formalismo del manual universitario. En efecto, en cada uno de los capítulos del libro se aprecia el profundo conocimiento por parte de los autores de la disciplina que cultivan pero, más importante si cabe, se percibe sobre todo el amor que sienten por su profesión y su vocación de enseñar, de instruir, de formar.

Se inicia la obra con una magistral lección que a modo introducción a la materia firma el director de la edición, Miguel Ángel Jurdado Ruiz-Capillas. Bajo el título *Derecho y Poder, Iglesia y Estado*, su autor analiza de forma amena y rigurosa las relaciones y paralelismos entre el Derecho canónico y el Derecho estatal, comparación siempre interesante pero que cobra hoy si cabe mayor relevancia toda vez que los nuevos planes universitarios han separado el estudio de ambas materias. Miguel Ángel Jurdado pone igualmente su firma a la segunda lección del volumen, que aborda la nunca sencilla cuestión del *Concepto de Derecho eclesiástico del Estado*. Sale airoso el autor en su intento de aunar perspectiva histórica y actualidad, rigor académico y pedagogía, en un capítulo que se inicia con una aproximación al factor religioso y al dualismo y que finaliza con una clara exposición de los actuales modelos de Derecho eclesiástico del Estado. Por último, una tercera lección –la número 11–, dedicada a la *Asistencia religiosa en ámbitos especiales*, completa las aportaciones del director al volumen. En ella no sólo se analizan los mecanismos de asistencia religiosa que existen en la actualidad en nuestro país, sino que se incluye también una aproximación al propio fundamento de la institución sin olvidar hacer referencia a los distintos modelos posibles de asistencia.

El profesor Santiago Cañamares Arribas pone su firma y su habitual buen hacer a cuatro de las lecciones de la obra, enriqueciendo el volumen con sus vastos conocimientos en cuestiones que afectan tanto al derecho eclesiástico del Estado como a la materia propia del derecho matrimonial. Suyos son pues los capítulos que abordan temas de tan candente actualidad y de tanto interés para el jurista como *Las objeciones de conciencia* (lección 5) y la *Simbología religiosa* (lección 8), en los que presenta una completa fotografía del estado actual de estas nuevas y emergentes realidades jurídicas tanto en España como en el derecho comparado, prestando especial atención a la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Completa el profesor Cañamares su colaboración a esta obra con las lecciones que llevan por título *El sistema matrimonial español* (lección 12) y *La eficacia civil del matrimonio canónico* (lección 13), y que abordan una materia de la que es indiscutido experto. La claridad

expositiva de estos dos capítulos acompaña al lector, sin distracciones y con precisión, desde la explicación de los distintos posibles sistemas matrimoniales hasta el momento extintivo del matrimonio canónico y el controvertido tema del reconocimiento de decisiones matrimoniales canónicas dentro de la Unión Europea.

Asume Silvia Meseguer Velasco la responsabilidad de elaborar la lección 4 dedicada a *El derecho de libertad religiosa*. Con la claridad expositiva que le es propia, la autora va desgranando sistemática y ordenadamente todos los aspectos de la regulación legal de este plurifacético derecho fundamental, sujeto a los límites que la Constitución le impone y dotado de un sistema de protección y tutela al que la profesora Meseguer dedica una esmerada referencia. Dos lecciones más son obra de la misma autora, *La financiación de las confesiones religiosas* (lección 9) y *La protección jurídica del patrimonio cultural de las confesiones religiosas* (lección 10). En la primera de ellas sale airosa de la siempre comprometida misión de hacer ameno y accesible un tema *a priori* árido y casuístico como es el de los mecanismos de financiación directa e indirecta de las confesiones religiosas en nuestro país, demostrando una vez más que es una gran experta en este concreto aspecto del derecho eclesiástico del Estado. En la segunda consigue, en apenas una decena de páginas, presentar a alumnos y estudiosos, de forma clara y concisa, las particularidades del régimen jurídico a que están sujetos los bienes que integran el patrimonio histórico-artístico de las confesiones religiosas y su diferencia con el régimen administrativo general de protección y promoción del patrimonio cultural de España.

Alejandro González-Varas Ibáñez es el autor de las lecciones 3 y 7, encargadas respectivamente de exponer los *Principios y fuentes del derecho eclesiástico* y *La libertad de enseñanza*. En la segunda lección más larga del volumen, este autor expone con gran sentido pedagógico las fuentes y principios del derecho eclesiástico del Estado, e incluye un interesante y variado aparato crítico con múltiples referencias a autores y sentencias del Tribunal Constitucional que permiten al lector que así lo desee profundizar en esta materia tanto como quiera. Su lección dedicada a la libertad de enseñanza es igualmente el exitoso resultado de un intento de aunar una clara vocación pedagógica con un deseo de exponer con rigor y minuciosidad algunos de los temas más controvertidos que se plantean en la actualidad en relación con el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa en el entorno educativo.

Por último, y al igual que ocurre con Santiago Cañamares, Montserrat Perales Agustí contribuye a este volumen en las dos materias que conforman su contenido. De una parte, es la encargada de poner negro sobre blanco el capítulo dedicado a las *Confesiones y Entidades Religiosas* (lección 6) y de otra, es igualmente la autora de la interesantísima lección que bajo el título *La eficacia civil del matrimonio de las minorías religiosas en España* pone el broche final al libro. La primera, dedicada a una materia clásica y prolija del derecho eclesiástico, no sólo aborda el estudio de las tradicionales cuestiones relacionadas con la personalidad jurídica de las confesiones religiosas, sino que incluye además un apartado específico dedicado a la particular organización jerárquica e institucional de la Iglesia católica que resulta enormemente útil y esclarecedor para aquellos que se enfrentan por vez primera a este tema. No menos útil y accesible es la segunda lección rubricada por Montserrat Perales, en la que aborda una materia de la que es una gran experta y que ha cultivado durante largo tiempo. Su minucioso análisis de los Acuerdos de Cooperación 1992 y de los efectos civiles de los matrimonios celebrados en el seno de las comunidades religiosas minoritarias en España pone el punto y final a una obra muy completa y didáctica que cubre de mane-

ra notable todos los ámbitos de interés de una disciplina tan compleja y variada como el derecho eclesiástico del Estado.

Nos hallamos pues ante una obra colectiva muy digna de ser recomendada y que será de gran utilidad no sólo para la docencia de aquellos profesores universitarios que busquen en ella un manual de referencia, sino sobre todo para cualquier alumno de derecho o para cualquier estudioso o interesado en el derecho eclesiástico del Estado y en el sistema matrimonial español. Permítaseme simplemente concluir con mi más sincera felicitación a los autores, a los que auguro con este libro al menos los mismos éxitos que cosecharon con sus hermanos mayores.

M^a JOSÉ VALERO ESTARELLAS

PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Tecnos, Madrid 2011, 256 pp.

Tal como se expone en la presentación de este libro, la importante renovación de los planes de estudios de Derecho que ha supuesto el Espacio Europeo de Educación Superior ha afectado indudablemente a la asignatura de Derecho eclesiástico del Estado, de tal forma que en muchos casos incluso ha visto sustituido su nombre por otras variantes que ya se barajaban desde hacía un tiempo. En este caso, en particular, “Derecho y factor religioso” vendría a ser un sinónimo de “Derecho eclesiástico español”, o “Derecho eclesiástico del Estado español”, pues nos encontramos con un breve y manejable manual para el uso docente de aquella asignatura en los nuevos estudios de Grado en Derecho. Esto nos lo corroboran los propios autores al indicarnos unas obras generales de referencia que todos los que nos dedicamos a esta rama del Derecho conocemos sobradamente: el manual coordinado por Ferrer Ortiz, los manuales de Ibán, Prieto y Motilla, el manual de Martínez Blanco, o el de Martín Sánchez, entre otros.

Ésta es una obra colectiva, en la que profesores de las áreas de Derecho eclesiástico del Estado y de Derecho constitucional de la Universidad de Granada han preparado unas lecciones que se corresponderían fácilmente con un programa de la asignatura de Derecho eclesiástico del Estado en los estudios de Grado en Derecho. Como decía, estamos principalmente ante un manual destinado a la docencia, en el que no hay notas a pie de página, y en algunos temas se pueden echar en falta citas a importantes especialistas en la materia, pero es evidente que no era ese el objetivo de esta obra. De contenido más bien ecléctico, está pensado para los alumnos, de ahí que se haya optado por un muy reducido aparato bibliográfico.

El manual consta de siete lecciones. La primera y la segunda son obra del Catedrático de Derecho constitucional J. M. Porras Ramírez y están dedicados a la libertad religiosa como derecho fundamental, y como principio supremo informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa, respectivamente. El derecho fundamental es analizado desde la perspectiva estatal, internacional y europea, con una mención especial a este último ámbito. Es tratada tanto la dimensión individual como colectiva del derecho, así como sus límites. De exposición breve y clara, aunque no faltan citas a la jurisprudencia constitucional, y tampoco a la jurisprudencia europea. Se hace alusión fundamentalmente al contenido de la Ley orgánica de libertad religiosa. Al estudiar la dimensión colectiva se examina también el régimen jurídico de las confesiones religiosas y el régimen extraordinario de la Iglesia católica, que califica